ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313
Contacto:
+593-4 251 1677
www.guayas.gob.ec

Tabla de contenido

1 OBJETO DE CONTRATACIÓN 4
2 PRESUPUESTO REFERENCIAL 4
3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
3.1 Antecedentes. 4
3.2 Objetivos 7
3.3 Alcance 7
3.3.1 Beneficiarios Directos 7
3.3.2 Beneficiarios Indirectos 7
3.4 PLANOS DEL PROYECTO 8
4 VIGENCIA DE LA OFERTA 8
5 TIPO DE ADJUDICACIÓN 8
6 PLAZO DE EJECUCIÓN 8
7 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA 8
8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 8
8.1 GARANTÍAS 9
8.1.1 Garantía de fiel cumplimiento 9
8.1.2 Garantía POR ANTICIPO 9
8.1.3 Garantía TÉCNICA 9
8.1.4 FACTURACIÓN Y REAJUSTE 9
9 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN 9
10 LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN 10
11 REQUISITO MÍNIMOS 10
11.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA 10
11.2 EQUIPO MÍNIMO 11
11.3 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 12
11.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO 13
11.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA 15
11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL 15
11.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 15

11.5 Acceso a recursos financieros 15
11.6 Facturación promedio anual 16
11.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO **¡Error! Marcador no definido.**
11.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS. 16
11.9 INFORMACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS 17
12 EVALUACIÓN POR PUNTAJE 18
12.1 EXPERIENCIA GENERAL 18
12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 18
12.3 OFERTA ECONÓMICA 19
12.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 19
12.5 OTROS PARÁMETROS 20
13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 21
13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 21
13.1.1 Responsabilidades en materia ambiental y social 23
13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 25
13.3 MULTAS 27
14 Fiscalizador de obras 28
15 ADMINISTRADOR DE CONTRATO 28
16 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD 29

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN DE OBRA INTERNACIONAL

1 OBJETO DE CONTRATACIÓN

PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

2 PRESUPUESTO REFERENCIAL

$ 6.334.598,06 más IVA (SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE EL IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Descripción del Rubro	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN Bolívar-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	**1**	**$6.334.598,06**	**$6.334.598,06**
Presupuesto Referencial (SIN IVA)				**$6.334.598,06**

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

3.1 Antecedentes.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, así mismo en el artículo 263 numerales 2 y 5 de la carta Magna señala que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288 estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literal e) señala literalmente "Art. 41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad", y seguidamente el artículo 42 del mismo cuerpo legal indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, esto en concordancia con el artículo 129 del mismo Código que determina que el ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas".

El artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ordena que, en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.

En 2021, se expidió la Política de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2020-2030, como un instrumento obligatorio de planificación para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Esta política proyecta, para el año 2030, un sector agropecuario ecuatoriano próspero, competitivo, sostenible e inclusivo, definiendo además enfoques transversales clave, como la participación, la integración, la inclusión, la equidad intergeneracional y de género, entre otros. Los ejes estratégicos de esta política son:

1. Fomento a la Productividad y Calidad.
2. Orientación y Desarrollo de Mercados.
3. Acceso a Servicios e Infraestructuras.
4. Fortalecimiento de la Asociatividad y Participación.
5. Sostenibilidad Ambiental, Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

6. Modernización e Innovación Institucional y Legal.

Dichos lineamientos están alineados con los requisitos del Programa Integral de Desarrollo Productivo y Social, establecidos en el Manual Operativo del Programa (MOP) y en los acuerdos contractuales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Guayas (GADP-G) y la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe.

Este documento proporciona lineamientos detallados para la ejecución de la obra de red vial de la provincia, por cual requiere dotar a la población del cantón SIMON BOLIVAR; con la adecuación de la vía que beneficiará aproximadamente a 27,483 personas, fomentando el desarrollo productivo, agrícola y ganadero del Cantón y de la provincia, por tal motivo se considera como prioritaria su ejecución. La ejecución de este proyecto contribuirá a la solución de problemas de movilidad de personas y transporte de carga de la zona agrícola hacia otros centros poblados de interés, además mejorara la infraestructura vial existente del Cantón y consecuentemente la calidad de vida de las personas que viven en el área de influencia del Proyecto, fortaleciendo el desarrollo de sus actividades diarias, accediendo a servicios públicos de vital importancia como son centros de salud, educación y seguridad.
Como impacto socioeconómico que generaría la ejecución de estos proyectos, se ha considerado lo siguiente:

- Facilitar la movilización y acceso a Centros Educativos, Centros de Salud y de Desarrollo Cultural.
- Aumentar la rapidez y eficacia en el traslado de los productos agrícolas hacia centros de acopio y mercado existentes en los diferentes sectores de la zona de influencia.
- Contribuir al desarrollo del Turismo del Cantón, Parroquia y Recintos.
- Disminución del tiempo de traslado de un lugar a otro.
- Disminución de la frecuencia de mantenimiento en vehículos de transporte.

A continuación, se describe el estado actual de la vía.

Tipo de Calzada y Estado Actual de la "VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO DE GARAICOA"			
CANTÓN	**PROYECTO**	**TIPO DE CALZADA**	**ESTADO ACTUAL**
SIMÓN BOLÍVAR	**PROYECTO INTEGRAL VÍA SIMÓN BOLÍVAR-LORENZO GARAICOA EN EL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**	**PAVIMENTO ASFÁLTICO**	**MALA CONDICIÓN**

3.2 Objetivos.

Objetivo general

Mejorar la infraestructura vial existente en la vía Simón Bolívar - Lorenzo de Garaicoa para garantizar una conectividad segura, eficiente y sostenible entre las comunidades rurales y urbanas del cantón Simón Bolívar, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la región mediante la reducción de tiempos de transporte, el incremento de la seguridad vial, y el fortalecimiento del acceso a mercados, servicios básicos y oportunidades económicas, en alineación con los planes estratégicos del Gobierno Provincial del Guayas.

Objetivo especifico

- Rehabilitar la estructura vial mediante la aplicación de capas de material de mejoramiento, subbase, base granular, y una carpeta de rodadura asfáltica para asegurar su resistencia y funcionalidad a largo plazo.
- Diseñar e implementar un sistema de drenaje eficiente que prevenga la acumulación de agua, mitigue riesgos de inundación y garantice la estabilidad de la infraestructura vial.
- Incrementar la seguridad vial con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la incorporación de elementos de protección para reducir el riesgo de accidentes.
- Optimizar los tiempos de transporte y disminuir los costos logísticos, facilitando el acceso a mercados, servicios de salud, educación y actividades comerciales para las comunidades beneficiadas.

3.3 Alcance

3.3.1 Beneficiarios Directos

El proyecto beneficia a 7246 habitantes que residen en los Recintos aledaños a la vía en Simón Bolívar, Lorenzo de Garaicoa y Santo Domingo.

3.3.2 Beneficiarios Indirectos

La ejecución del proyecto, beneficiaría aproximadamente a 27483 personas, que conforma la población dispersa en la Hacienda La Candelaria, Hacienda La maravilla, Ciudadela El Paraíso, Semibofe, Hacienda La Paciencia,

Hacienda Los Juanes, La Felicita, Recinto La Palanca, San Enrique, Barreiro (Hacienda Los Ángeles), Hacienda Jesús Teresa (La Julia), Hacienda Alejandrina, Estero Ñauza, recinto El Arenero, Zapote Chico, María Isabel, El Zapote Grande, Hacienda Miraflores, Los Ángeles, La Ramada, Recinto Volunta de Dios, Hacienda Colombia

Chica, Hacienda Colombia, Hacienda Chang, Recinto María Isabel, Hacienda Paciencia, Recinto La Unión, Finca Valesca, La Aduana, Retacito

3.4 PLANOS DEL PROYECTO

Los archivos correspondientes a las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios (APU), planos y demás documentos complementarios serán cargados como anexos individuales al Término de Referencia (TDR) y al Pliego, con el fin de facilitar su consulta y garantizar la claridad en los requisitos técnicos del proceso.

4 VIGENCIA DE LA OFERTA

90 (NOVENTA) Días

5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

TOTAL

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Parciales y/o total **180 (ciento ochenta) días**

7 LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIA

Desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO: 20 (VEINTE)%, en calidad de anticipo.

De aplicar Anticipo, No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El Valor total de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas se pagará mensual debidamente aprobadas por **la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato**, adjuntando, informe de satisfacción, según corresponda; del cual se descontará el anticipo entregado y de ser el caso cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

Adicionalmente el contratista para cada pago deberá remitir la documentación respectiva conforme al PROCESO DE PAGOS vigente de la Prefectura del Guayas.

8.1 GARANTÍAS

De las Formas de garantías. - En los contratos a que se refiere a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, los contratistas podrán rendir las garantías (ver art.73 al art.77).

8.1.1 Garantía de fiel cumplimiento

APLICA

Estas garantías pueden constituirse en cualquier otra forma aceptada por el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual establece las formas de garantías que pueden ser utilizadas en los contratos públicos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.1.2 Garantía POR ANTICIPO

APLICA

Estas garantías pueden constituirse en cualquier otra forma aceptada por el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual establece las formas de garantías que pueden ser utilizadas en los contratos públicos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.1.3 Garantía TÉCNICA

APLICA

Estas garantías pueden constituirse en cualquier otra forma aceptada por el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual establece las formas de garantías que pueden ser utilizadas en los contratos públicos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.1.4 FACTURACIÓN Y REAJUSTE

CONTEMPLA REAJUSTE DE PRECIOS: NO

9 DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Sobre las recepciones y la liquidación se realizarán en función de lo previsto en el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

En el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en el Art. 316.- Recepción**. -** (Reformado por el Art. 48 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.

10 LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Provincial del Guayas, ante la necesidad de mejorar la red vial de la provincia, requiere realizar los estudios para la rehabilitación de la vía Simón Bolívar – Lorenzo de Garaicoa, ubicada en el cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas

11 REQUISITO MÍNIMOS

11.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y Requisitos Mínimos previstos en el Pliego y en este documento, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto
1.12. Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente
1.12. Facturación Promedio de Construcción Anual
1.13. Garantías de Fuentes de Financiamiento

EL OFERENTE DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE DESCARGAR, REVISAR, LLENAR Y PRESENTAR EN SU OFERTA LOS FORMULARIOS ACTUALIZADOS DE LICITACIÓN DE OBRAS DENOMINADOS: FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN DE OBRAS INTERNACIONALES**.

11.2 EQUIPO MÍNIMO

APLICA

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Excavadora	3	Min. 128 HP
2	Retroexcavadoras	2	Min. 90 HP
3	Volqueta	12	Min. 12 TON
4	Rodillo doble tambor	2	Min. 90 HP
5	Rodillo Neumático	1	Min. 90 HP
6	Recicladora de Asfalto1	1	Min. 250HP
7	Finisher	1	Min. 85hp
8	Tanquero con bomba	1	15000 Glns
9	Tanquero Esparcidor de Asfalto	1	1500 Glns
10	Minicargador	1	Min. 50HP
11	Cargador Frontal Sobre Ruedas	1	Min. 150 HP

Se informa a los oferentes que, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de licitación, al menos el 50% del equipo mínimo requerido debe ser de propiedad del oferente o de los integrantes del consorcio, en caso de presentar una oferta conjunta.
Esta disposición es de carácter obligatorio y su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

Una vez suscrito el contrato y previo a la autorización del inicio de obra, el contratista deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán revisados por el fiscalizador y aprobados por el administrador del contrato.

En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública." Se debe considerar:

a) Los documentos que acreditan la propiedad del equipo **(MATRÍCULA A NOMBRE DEL OFERENTE)** serán fiel copia del original. Para el caso de que los equipos alquilados, se deberá presentar carta de compromiso de alquiler del mismo, adjuntando copia de la matrícula y cédula del propietario; en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar RUC, y nombramiento vigente.
b) Será válida la matrícula de las volquetas y el tanquero de acuerdo al calendario de

1 Nota: Se aceptarán equipos con características similares, incluso si el nombre de la matrícula no coincide exactamente con la denominación textual, considerando que en Ecuador pueden existir diferencias en la nomenclatura oficial.

revisión y matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web del SRI www.sri.gob.ec que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.

c) Se verificará la vida útil del equipo propuesto de conformidad a lo establecido en Acuerdo Interministerial Nro. 079 publicado en el Registro Oficial 642 de fecha 16 de febrero del 2012 y la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, publicado en Registro Oficial 241 de fecha 31 de diciembre 2014.

d) Se deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes del equipo caminero. Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión.

11.3 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

APLICA

El listado de PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO es el siguiente:

No.	Cargo a ocupar	Titulo	Fecha grado	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %	CANTIDAD
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel con Titulo	100%	1
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Tercer Nivel con Titulo	100%	1
3	TÉCNICO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTO	INGENIERO CIVIL O PROFESIONAL AFÍN	Tercer Nivel con Titulo	100%	1
4	TÉCNICO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL O CARRERAS AFÍNES	Tercer Nivel con Titulo	100%	1
5	TÉCNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	Tercer Nivel con Titulo	100%	1

Deberá adjuntar los siguientes documentos según sea el caso:

1. Cédula de Identidad, Certificado de Identidad, o sus equivalentes.
2. En caso de ser personal técnico, con titulación académica en el Ecuador deberá adjuntar el registro del SENESCYT del título de tercer nivel.
3. En caso de ser personal técnico, con titulación académica en un país extranjero, deberá adjuntar copia del título académico emitido por la Institución de Formación de Tercer Nivel.

11.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

APLICA

La calificación del personal técnico se la realizará de la siguiente manera:

Superintendente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años, previo a la presentación de ofertas del presente procedimiento.

Residente de obra

Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años, previo a la presentación de ofertas del presente procedimiento.

Técnico Geotecnia o pavimento

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años, previo a la presentación de ofertas del presente procedimiento.

Técnico estructural

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años, previo a la presentación de ofertas del presente procedimiento.

Técnico de ambiental

Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$**

1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos 15 años, previo a la presentación de ofertas del presente procedimiento.

Para acreditar la experiencia deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Para acreditar la experiencia con entidades del sector público deberá presentar:
 - Certificado(s) con tiempo de ejecución y valor del proyecto, o Acta(s) de entrega recepción definitiva;
 - Copia de contrato(s);

b) Para acreditar la experiencia con entidades del sector privado deberá presentar:
 - Factura(s) y Comprobante(s) de Retención (en caso que aplique); o, Documento de "Tiempo de Servicio por Empleador" al I.E.S.S. por la empresa ejecutora mientras colaboraba en la ejecución del proyecto (en caso que aplique).
 - Certificado(s) con tiempo de ejecución y valor del proyecto.

De los Certificados Laborales, tanto en el sector público como en el sector privado, se deberán verificar los siguientes datos:

1) OBJETO DE CONTRATACIÓN,
2) NOMBRE DE LA CONTRATANTE,
3) NOMBRE Y RUC DE LA CONTRATISTA,
4) MONTO EJECUTADO,
5) CARGO DESEMPEÑADO,
6) PLAZO DE EJECUCIÓN,
7) PERIÓDO DE EJECUCIÓN,
8) NÚMERO TELEFÓNICO DE LA CONTRATANTE,
9) FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO,
10) NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL CERTIFICADO,
11) CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE O CONTRATISTA.

- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, en la ejecución del proyecto.

- El oferente se deberá asegurar de que el personal técnico propuesto no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. El personal técnico propuesto no deberá encontrarse comprometido en otra contratación.

La Prefectura del Guayas podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria:

- Para verificar la validez del certificado o factura con la que justifique que la persona que suscribe el certificado tiene la potestad para hacerlo.
- Para verificar la veracidad de la información presentada en el documento.

11.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA

11.4.1EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia general mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser **del 100% del Presupuesto Referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **TRES experiencias similares**.

11.4.2EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA.** La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos en **veinte (20) años**, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

El monto de experiencia especifica mínima requerida en relación al monto determinado en la experiencia mínima general deberá ser del **100% del presupuesto referencial** y debe acreditar con la ejecución de máximo **tres experiencias similares**

Para demostrar su experiencia general y específica el oferente deberá presentar lo siguiente según sea el caso:

- Se validará la experiencia con instituciones públicas y/o privadas; para lo cual deberán presentar, para instituciones públicas: copias simples de actas entrega recepción definitiva o detallar el link del proceso publicado en el SOCE y para instituciones privadas: copias simples de contratos con sus respectivas facturas (copias legibles); para los dos casos, deberán demostrar su experiencia, por el valor mínimo solicitado.

11.5 Acceso a recursos financieros

El oferente deberá demostrar su capacidad financiera para la ejecución de la obra, garantizando el acceso a los recursos económicos necesarios para su desarrollo. Para ello deberá demostrar que cuenta con acceso a un monto **igual o superior al 30% del presupuesto referencial**, lo cual se sustentará con:

a) líneas de crédito emitidas por proveedores,
b) líneas de crédito emitidas por instituciones financieras,
c) bienes inmuebles no gravados con hipoteca (se deberá adjuntar el certificado de gravámenes e hipotecas de cada inmueble presentado en el formulario).

El oferente deberá presentar la documentación correspondiente en formato físico o digital que respalde la línea de crédito del oferente, y dicho documento debe hacer referencia al número del proceso de licitación al cual participan. **Revisar formulario 1.13 de garantía de fuentes de financiamiento**

Nota: El acceso a recursos financieros deberá ser distinto de pagos por anticipos contractuales.

11.6 Facturación promedio anual

Para ser considerado como un oferente elegible en este proceso de contratación, el licitante deberá demostrar una facturación promedio anual mínima equivalente al **30% del monto del contrato**. Esta facturación se calculará con base en el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o finalizados en los últimos cinco (5) años, contados hasta marzo del 2025.

Documentación Requerida

El licitante deberá presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. **Copias simples de las facturas** correspondientes a los pagos recibidos.
2. **Organización de documentos por año**, facilitando la verificación del cumplimiento del requisito.
3. **Formulario de facturación promedio anual**, donde se detallan los lineamientos específicos para la presentación de la documentación.

El cumplimiento de este requisito será verificado conforme a los procedimientos establecidos en las bases del proceso de contratación.

11.7 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.

El parámetro "Cronograma de Ejecución de la obra" será presentado en la oferta por parte del oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este documento.

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses,etc)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

11.8 INFORMACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices aceptados son: índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Declaración de Impuestos a la renta **del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI**, según Art. 26 de la Normativa Secundaria expedida mediante resolución # R.E – SERCOP – 2023 - 0136, Para dar cumplimiento con los indicadores financieros, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

En caso de persona jurídica deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 101 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes).

En caso de persona natural obligada a llevar contabilidad deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2024) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 102 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad).

En caso de persona natural que no esté obligada a llevar contabilidad presentará Estado de Situación Financiera del año (2024) con la respectiva firma del contador o profesional con título de tercer nivel de carreras afines a las ciencias contables, o en general persona que conste en su RUC actividades afines a la contabilidad.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la Oferta.

Las entidades contratantes, de detectar alguna irregularidad, al momento de revisar los índices financieros, deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Índice	Indicador solicitado	Observaciones

Solvencia*	≥1.0	Fórmula: total de los activos entre el total de los pasivos.
Endeudamiento	<1.5	Fórmula: total de los pasivos entre el total de patrimonio.

12 EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

12.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se valorará con un total de **QUINCE (15) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 15 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 12 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 10 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN GENERAL**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 8 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

12.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Se valorará con un total de **VEINTE Y CINCO (25) puntos** al oferente que cumpla con la experiencia solicitada.

Se otorgará 25 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de **DOS (2) CONTRATOS**, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria

sea superior al **150%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 22 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de DOS (2) CONTRATOS, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **125% al 149.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 20 puntos, al o los oferentes que acredite(n) experiencia **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES CON CARPETA ASFÁLTICA**, con un máximo de DOS (2) CONTRATOS, cuyos montos sean los más altos de su experiencia acreditada, ejecutados en los últimos **QUINCE AÑOS** cuya sumatoria equivalga a un valor entre el **100% al 124.99%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

Se otorgará 18 puntos, al o los oferentes que acredite(n) la experiencia mínima solicitada.

12.3 OFERTA ECONÓMICA

Puntaje de Oferta Económica **CINCUENTA Y CINCO (55) Puntos**

La **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA** se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

Oferta Económica = (Precio Menor Ofertado/ Precio del Oferente) x Calificación Máxima

12.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Superintendente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 punto al o los oferentes que acredite(n) experiencia ejerciendo el cargo de Superintendente o Gerente de Obra **en Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil**) sumados en un **máximo de dos contratos dentro de los últimos 15 años.**

Residente de obra (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Residente de Obra en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de dos contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico geotecnia o pavimento (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Geotécnico o Especialista en Pavimentos o Técnico en Geotecnia o Técnico en Pavimentos en **Construcción de obras viales**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico estructural (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Estructural o Técnico Estructural o Residente Estructural en **Construcción de obras viales o Construcción de Puentes**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

Técnico Ambiental (1 puntos):

Se otorgará 1 puntos al o los oferentes(s) que acredite(n) Experiencia ejerciendo el cargo de Especialista Ambiental o Técnico Ambiental en **Construcción de obras de Infraestructura**, con un monto mínimo de **USD$ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil) sumados en un máximo de tres contratos dentro de los últimos** 15 años

El personal auxiliar no será evaluado por puntaje.

12.5 OTROS PARÁMETROS

Con el objetivo de garantizar la calidad y la confiabilidad de los estudios técnicos requeridos, se ha dispuesto la **inclusión de un laboratorio especializado para el análisis del estudio de suelo**, como parte del aseguramiento de la calidad de la obra.

Esta incorporación permitirá cumplir con los estándares técnicos y normativos exigidos, así como asegurar que los resultados obtenidos respondan a condiciones reales del terreno y se encuentren debidamente validados por el ensayo del laboratorio para el aseguramiento de la calidad de los materiales.

Nota: SE SOLICITARÁ UNA CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR CON UN LABORATORIO CON LOS EQUIPOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS establecidos en las especificaciones técnicas, esté será puesto a validación y posterior aprobación de la fiscalización.

El oferente deberá presentar sustento de la existencia legal del laboratorio por un mínimo de 3 años, la carta de compromiso deberá contar la siguiente información:

1. **Objeto de contratación,**
2. **Nombre del oferente que participa en el proceso,**
3. **Nombre y ruc del laboratorio,**
4. **Número telefónico del laboratorio,**
5. **Fecha de emisión del certificado,**
6. **Correo electrónico de la contratante o contratista.**
7. **Nombre, firma y cargo de la persona que emitió el certificado,**

Será causal de descalificación la no presentación de la carta de compromiso de contar con un laboratorio.

Para la calificación de ofertas, en resumen, se observará los siguientes puntajes:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Experiencia del personal técnico	5 puntos
Oferta económica	55 puntos
TOTAL	**100 puntos**

13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología (Si Aplica): de ser el caso el oferente adjudicado deberá cumplir con la transferencia tecnológica según el nivel correspondiente al respectivo CPC.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de **CINCO (5)**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Dejando asentado con este acto administrativo el avance cumplido en el periodo planillado. Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las

cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Visita técnica a los sectores de intervención.
- Levantamiento topográfico, planos constructivos y diseños que se requieran para la ejecución de la obra.
- Verificación y validación de las canteras más cercanas a los sitios de intervención.
- Informes de laboratorio de suelos que certifiquen que el material a utilizar cumpla con las especificaciones técnicas.
- Demás información necesaria para la ejecución de la obra
 - Al finalizar los trabajos y previo a la suscripción de la Recepción Provisional, deberá entregar los archivos digitales de los informes de intervención y los PLANOS ASBUILD, en formato AUTOCAD, SHAPEFILE.
 - Entregar una lista con los nombres del personal que trabajará en la obra; posteriormente, cuando existan cambios del personal, conforme a la normativa vigente, el Contratista se obliga a actualizarlo y entregarlo a la contratante en el término máximo de tres días contados a partir de dicho cambio. En caso de falta de algún trabajador, la empresa deberá cubrir con un reemplazo de tal manera que las maquinarias no paralicen sus actividades.
- Dar cumplimiento y garantizar que:
 - El personal que opere al equipo o maquinaria cuente con la licencia profesional vigente de acuerdo con el tipo de maquinaria de operación contemplada en el Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
 - En el sitio de la obra, el personal esté correctamente uniformado y equipado, además deberá usar las correspondientes prendas de protecciones mínimas de seguridad, así como de bioseguridad. En el uniforme debe tener bordado en un lugar visible (parte trasera), el logo del contratista junto con la leyenda "CONTRATISTA DE PREFECTURA DEL GUAYAS"
 - Estricto cumplimiento con el registro diario en el libro de obra, entrega de fichas técnicas del levantamiento de información, avance de obra y registro fotográfico, los que posteriormente serán aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del contrato, y anexados a la planilla de pago.
- El contratista deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes

vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

- El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad Vial, Plan de Seguridad Laboral del proyecto y toda la información requerida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas.
- El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista abra en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
- El contratista que realice una actividad económica sujeta a reporte a la UAFE, deberá contar con el certificado de Cumplimiento, en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase; en amparo al numeral 9 del art. 40.2 del RGLOSNCP.
- De acuerdo con lo establecido en la Normativa Secundaria vigente ((RESOLUCIÓN: No. RE-SERCOP-2024-0145) y de ser procedente aplicar el Art. 115.2 Certificado de cumplimiento de la UAFE "…En el caso de que el contratista omita presentar dicho certificado en el término de treinta (30) días de suscrito el contrato será causal de incumplimiento del contrato. En los casos en que el plazo de ejecución contractual sea menor a treinta (30) días, deberá entregarse el certificado al día siguiente de la suscripción del contrato…"

De ser procedente presentar el Certificado de Registro de COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO, emitido por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MINISTERIAL Nro MDT-2024-013. Se debe de considerar en la Selección y reclutamiento en que se necesite Personal técnico y/o equipo de trabajo con las consideraciones de género en la incorporación de al menos con un 10% en el primer año.

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

- El contratista realizara el replanteo topográfico, según la categorización del tipo de la obra y en base a los documentos habilitantes que fueron considerado para la contratación.

- El personal del contratista deberá estar debidamente uniformado y con la insignia que indique ser contratista de la prefectura del Guayas.

13.1.1 Responsabilidades en materia ambiental y social

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

Canteras:

El contratista deberá contratar con las canteras de materiales pétreos ofertadas que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar a la UEP-CAF, la documentación correspondiente para ser puesta a conocimiento de CAF.

En lo que respecta al almacenamiento del material pétreo, deberán tener los permisos ambientales correspondientes.

Sitio de depósito de escombros:

El contratista deberá declarar previo al inicio de la obra los sitios para disposición de escombros, respecto a todo lo concerniente a desalojos que se realicen en obra.

Gestión de desechos:

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

Informe ambiental:

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

Cierre ambiental:

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Comunicación y relaciones comunitarias:
El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de
estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración

y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término **no mayor a 10 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas a través del órgano competente cuente con los informes, documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.

- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el **plazo de no mayor a 10 días** contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas. El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes pertinentes adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados.

- El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.

- El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o

perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.

- El contratante debe realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de **15 días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.

- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares, conforme a lo indicado en:

- En el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en los siguientes artículos:

 - Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones:
 "... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;..."

De acuerdo con la Ley de Contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III2017).- Cuando la máxima autoridad de la institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble,

necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.)

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva, de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- La Prefectura del Guayas será responsable de obtener oportunamente, de ser pertinente**, todos los permisos ambientales** que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental, impactos altos. Registro ambiental impacto ambiental bajo, certificado ambiental impacto ambiental bien bajo o mínimo según el caso guía de buenas prácticas ambientales), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones. La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.

- El Administrador de contrato deberá autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

- La entidad contratante se regirá para la tramitación de pago conforme indica Art. 326.1 del RLOSNCP.

13.3 MULTAS

- las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en este artículo.

- Las multas se impondrán por retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como

por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo. Se aplicará la multa del **1X1000** , las cuales se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo estipulado en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- En todos los casos, las multas serán impuestas por el o la Administrador (a) del contrato, y el o la Supervisor(a), si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

- Los valores de las multas impuestas serán deducidos del valor de las planillas o facturas, de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de los valores pendientes de pago y/o liquidaciones.

- Si el valor de las multas impuestas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Prefectura del Guayas podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

14 Fiscalizador de obras

Cuando el contrato sea de obras, la entidad contratante designará de manera expresa un fiscalizador o equipo de fiscalización para que controlen la fiel ejecución de la obra en el lugar de trabajo. En aquellas obras que por su magnitud o complejidad se requiera, se podrá establecer una estructura de fiscalización, encabezada por un jefe de fiscalización, y podrá haber tantos fiscalizadores como sean necesarios, cada uno tendrá atribuciones específicas.

Las funciones de los fiscalizadores son las que constan en lo previsto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

EN las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Artículo 305.- Comunicaciones durante la ejecución contractual. - En el contrato se estipulará obligatoriamente una cláusula que detalle la forma de comunicación entre el contratista y la entidad contratante representada por el administrador del contrato, las cuales estarán orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato. En todo caso las peticiones que formulare el contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término **no mayor a CINCO (5) días** contados a partir de la recepción de esta. En caso de incumplimiento a las disposiciones de este artículo, la Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades a las que hubiere lugar.

15 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Las Normas de Control Interno de La Contraloría General del Estado, las

resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Conforme a lo dispuesto en **la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0014-R, ART. 3,** "n. Designar mediante resolución, al administrador/a de contratos u órdenes de compra de catálogo electrónico, conforme a la recomendación efectuada por el Director/a del área requirente, y notificarle al referido funcionario tal designación" .

16 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:					
Firmado electrónicamente por: WILLIAN PAUL AVILES QUINONEZ. Validar únicamente con FirmaEC		Firmado electrónicamente por: ROSE MARIE BALLESTEROS TORRES. Validar únicamente con FirmaEC		Firmado electrónicamente por: PEDRO ANTONIO ESPINOZA VALAREZO. Validar únicamente con FirmaEC	
Elaborado por:	Ing. Paul Avilés Quiñonez	**Revisado por:**	Ing. Rose Marie ballesteros	**Aprobado por:**	Ing. Pedro Espinoza Valarezo
Cargo:	**Especialista de adquisiciones**	**Cargo:**	**Especialista de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación**	**Cargo:**	**Jefe de Unidad Ejecutora del Programa-CAF**